



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

METRO CALI S.A.

CONCURSO DE MERITOS PARA LA ESCOGENCIA DE CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A METRO CALI S.A. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE METRO CALI S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SANTIAGO DE CALI
2014



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 1 de 72



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014 **Proyecto de Pliego de condiciones**

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003 METRO CALI S.A. convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicadas en la AVENIDA VASQUEZ COBO No. 23N-59, PISO 3 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior METRO CALI S.A. suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con fundamento en lo establecido en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 24 del Decreto 262 del 2000, METRO CALI convoca a la Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co., correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá, DC.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que formará parte del mismo, el proponente obrará con la debida transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que METRO CALI S. A. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 2 de 72

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO I

SECCION I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES

La Sociedad **METRO CALI S.A.**, constituida por Escritura Pública No.0580 de Febrero 25 de 1999, corrida en la Notaría Novena del Círculo de Cali, está interesada en seleccionar un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia, con domicilio, agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Santiago de Cali, para que asesore y preste sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requerido para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de **METRO CALI S.A.**, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa de seguros, el diseño de los pliegos de condiciones técnicos para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación. En consecuencia, se precisa contratar la Prestación de este servicio.

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los modifiquen o complementen, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de METRO CALI S.A. y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato,

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo e igualmente acatar las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexo, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por METRO CALI S.A. será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a METRO CALI S.A.
10. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por METRO CALI S.A. y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
12. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Ventanilla Única de METRO CALI S.A dirigida a la Oficina de contratación, ubicada en la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N 59, Primer Piso – Recepción, ó través del correo electrónico contrataciones@metrocali.gov.co En ningún caso METRO CALI atenderá consultas telefónicas ni personales.
13. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. METRO CALI podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

15. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página web www.contratos.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1.2 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ESCOGENCIA DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

METRO CALI S.A., está interesada en Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El intermediario seleccionado, deberá asesorar y prestar sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requeridos para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de METRO CALI S.A., y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Igualmente, deberá asesorar el manejo de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales METRO CALI pudiera ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa y plan de seguros, el diseño del pliego de condiciones técnico para la selección de la(s) Compañía(as) de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación.

Finalmente, en materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado la normatividad colombiana, señala:

Ley 734 de 2002 menciona en el numeral 21, Art. 34, “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados.”

Así mismo esta ley en su Art. 48, Numeral 3, establece “Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002 también lo es “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable

Por lo anterior, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del instituto o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida, para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Seguro de automóviles.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales.
7. Responsabilidad civil servidores públicos.
8. Seguro obligatorio SOAT.

Lo anterior sin perjuicio de que por la recomendación del intermediario de seguros se requieran nuevas coberturas y pólizas.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 en desarrollo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección de intermediario de seguros deberá realizarse a través de concurso de méritos abierto, en forma previa a la escogencia de la entidad aseguradora.

1.4. VIGENCIA DE LA CONTRATACION.

La intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con Intervención del Intermediario, dentro del proceso de selección que para el efecto adelantará METRO CALI S.A.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, por lo cual METRO CALI S.A. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, por lo que corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, el pago de un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ella como resultado del negocio en el cual éste haya participado.

Teniendo en cuenta que el contrato que se genera en la presente modalidad de selección no deriva erogación alguna a cargo de la entidad, para determinar la cuantía en el proceso de selección en la contratación de intermediarios de seguros, se tomará como parámetro el valor de la prima estimada anual del programa de seguros, la cual asciende a la suma de \$ 488.000.000 oo incluido IVA.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por METRO CALI a través de la gestión del corredor de seguros como intermediario.

1.7 COMITÉ EVALUADOR.

En atención a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013 el Comité Asesor que se conforme para el desarrollo del concurso de méritos, estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

El comité asesorará a la entidad, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos y en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	04 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	04 DE ABRIL DE 2014	22 DE ABRIL DE 2014
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	04 DE ABRIL DE 2014 08:00 AM	21 DE ABRIL DE 2014 5:00 PM
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE ABRIL DE 2014	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	23 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 DE ABRIL DE 2014	
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE ABRIL DE 2014 10:00 AM Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Sala de Juntas Piso 3 Cali – Valle	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	05 DE MAYO DE 2014 10:00 AM Primer Piso, Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en	

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Cali – Valle	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	05 DE ABRIL DE 2014	08 DE MAYO DE 2014
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	09 DE MAYO DE 2014 08:00: AM	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	09 DE MAYO DE 2014 08:00 AM	14 DE MAYO DE 2014 5:00 PM
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	HASTA EL 20 DE MAYO DE 2014	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por el Presidente de METRO CALI S.A. y se publicará en la página Web www.contratos.gov.co

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CAPITULO II
SECCION II

2. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, METRO CALI S.A. garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

2.2 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de los requerimientos de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.3 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones a través la página Web www.contratos.gov.co, al correo electrónico contrataciones@metrocali.gov.co o por escrito radicadas en la Ventanilla Única de METRO CALI S.A., dirigida a la oficina de contratación, ubicada en la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Primer Piso.

En todo caso, las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad en la página web www.contratos.gov.co en la fecha fijada para el efecto en el cronograma del presente proceso.

Si las observaciones ameritan modificación al pliego de condiciones, se expedirá(n) la(s) adensa(s). En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones, METRO CALI S.A. las contestará bajo y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, METRO CALI S.A. ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página web www.contratos.gov.co

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, la entidad podrá proceder a la revocatoria del acto de apertura del proceso.

Conforme a lo reglado en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios esenciales, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en aras de proteger el interés público o social, la entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En aplicación del Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO incluido en el presente documento.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.6 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

METRO CALI S.A. efectuará conforme el cronograma fijado en el presente documento, una audiencia de aclaración con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, que será publicada en la página web www.contratos.gov.co.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, METRO CALI S.A. expedirá las modificaciones pertinentes.

2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

Teniendo en cuenta que el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso no se publicaran el mismo día previsto para el cierre.

Para ello, METRO CALI podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web www.contratos.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y contenido.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

En todo caso cuando sea procedente la entidad prorrogará los términos del cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, METRO CALI S.A. de manera unilateral, lo efectuara a través de adendas que serán publicados en la página web www.contratos.gov.co, teniendo en cuenta la normatividad descrita.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a METRO CALI. En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página Web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.8 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en el sitio indicado en el presente documento, en medio físico durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada en este documento, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento de que por error de un funcionario se reciba la propuesta una vez vencido el plazo para ello, la misma se devolverá a quien la presento y NO se tendrá en cuenta para la evaluación ni hará parte del proceso de selección.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de lo cual se levantará un acta que será publicada en la página web www.contratos.gov.co. dentro del plazo fijado en el Artículo 19 del decreto 1510 de 2013, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, METRO CALI S.A. verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de METRO CALI S.A. su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

En ningún caso METRO CALI S.A. responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, METRO CALI S.A. la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Asesor designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de calificación o ponderación conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

METRO CALI S.A. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, la entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la oficina de contratación de Metro Cali, ubicada en la Av. Vásquez Cobo No. 23 N – 59 Piso 3 por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

METRO CALI S.A. verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En todo caso no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá cancelar en Bancolombia Cuenta de Ahorros Número 3040153815-0 el valor que corresponda a razón por la totalidad de copias, el cual será informado por Metro Cali S.A.

2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por METRO CALI S.A. en el pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Tales requisitos o documentos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo descrito, METRO CALI S.A. señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

En ningún caso METRO CALI S.A. podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Así mismo el METRO CALI S.A. se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

2.12 ADJUDICACIÓN

METRO CALI S.A. adjudicará el contrato que resulte del presente concurso de méritos, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos del presente pliegos de condiciones, y haya sido evaluado obteniendo el mayor puntaje.

METRO CALI S.A. efectuará la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado que tiene el carácter de irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

METRO CALI S.A., siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

2.13 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales conformadas únicamente por personas jurídicas, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Podrán participar y presentar oferta en el presente proceso de selección, todas las personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, y con domicilio, sucursal, oficina o agencia en la ciudad de Cali, así como aquellas que se constituyan en consorcio o unión temporal para este caso, lo cual deberán acreditar en documento, que debe cumplir con los requisitos de ley, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia legal, comercial, operativa, económica y financiera que garanticen el cumplimiento del objeto de la presente selección.

El presente concurso de méritos aplica para intermediarios de seguros los cuales pueden ser conformados por sociedades corredores de seguros, agencias de seguros o agentes de seguros (personas naturales).

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no superior a treinta días (30) calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente concurso de méritos.

Cuando el Representante Legal de la empresa proponente se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad proponente, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se entiende por **Consortio**: La unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por lo cual las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Se entiende por **Unión Temporal**: La unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

En todo caso los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio y/o Unión Temporal, caso en el cual demostrarán mediante documento suscrito y perfeccionado por las partes los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los integrantes del Consortio o la Unión Temporal, no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de **METRO CALI S.A.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consortio o la Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consortio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, donde se indique:

- La forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Designación de la persona, que para todos los efectos representará al **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar los documentos relacionados en los presentes pliegos de condiciones y que lo habilitan para la evaluación financiera y técnica.

La duración de la persona jurídica, uniones temporales y/o consorcios, interesada en participar en el proceso de selección, no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

2.14 COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

METRO CALI S.A., en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico contrataciones@metrocali.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Se recuerda que será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web antes mencionada, todos los documentos que se generen en el marco del proceso de selección en cita.

2.15 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

METRO CALI S.A. en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, presenta la descripción técnica del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos los documentos indicados en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Dentro del mismo término de adjudicación, METRO CALI S.A. podrá declarar desierto el concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.

De ser necesario se modificaran los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de los ajustes en el presupuesto (valor estimado de la prima anual del plan de seguros METRO CALI S.A.).

CAPITULO III

SECCION III

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACION

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico impreso, debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliado en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados.

Tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, debidamente foliados. Las propuestas se presentarán, cada una en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

3.1.4 EJEMPLARES.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original y dos (2) copias de la misma, y una (1) en medio magnético (CD) en formato PDF, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

Señores: METRO CALI S.A. CONCURSO DE MERITOS SELECCIÓN INTERMEDIARIO DE SEGURSOS No. xxxxxxxx OBJETO:..... PROPONENTE: <u>(Nombre o razón social del proponente).</u> DIRECCIÓN: <u>Dirección, teléfono, fax y dirección electrónica del proponente)</u> <u>INDICAR SI EL SOBRE CONTIENE ORIGINAL O COPIA</u>

Si los sobres fuesen entregados sin cerrar, o sin las constancias requeridas en este numeral, METRO CALI S.A. no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

El sobre contendrá los requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos y deberán presentarse en sobre original y dos copias y una (1) en medio magnético (CD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en audiencia pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, METRO CALI S.A. la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico original y las copias o el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico original.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

3.3 PROPUESTAS PARCIALES.

METRO CALI S.A. no aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

3.4 COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y METRO CALI S.A. en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5 RETIRO, EXTEMPORANEIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la oficina de contratación de Metro Cali, ubicada en la Av. Vásquez Cobo No. 23N – 59 de la ciudad de Cali - Valle, firmado por el representante legal del proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirá el sobre que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre del concurso de méritos, se considerarán **EXTEMPORÁNEAS** y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas por **METRO CALI S.A.**

METRO CALI S.A. no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a **METRO CALI S.A.** No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

Presentada la propuesta, ésta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior sin perjuicio de que **METRO CALI S.A.** solicite las aclaraciones que considere necesarias durante el proceso de evaluación.

3.6 ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la propuesta, el representante legal de la Sociedad Oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni el proponente que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, y en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, METRO CALI rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- METRO CALI detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
- En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
 - Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por METRO CALI, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
 - Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
 - Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
 - Cuando la información incluida en el RUP del proponente individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal, no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acorde con los requerimientos efectuados en el pliego de condiciones.
 - Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
 - Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 - En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
 - Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
 - Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 de LA Ley 1150 de 2007, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
 - Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
 - El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
 - Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
 - En caso que cualquiera del personal propuesto no cumpla con los requisitos de formación académica y/o experiencia requeridos.
 - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.

NOTA El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Metro Cali S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes la presentan.

En todo caso **METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente, siempre que con ello no sean adicionadas o modificadas las propuestas.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CAPITULO IV
SECCIÓN IV

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos jurídicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar el **Formato N° 1** del pliego de condiciones denominado “*carta de presentación de la propuesta*”, el mencionado documento deberá ser suscrito por el Representante legal del proponente o por el Representante designado en el documento de constitución si se trata de Consorcio o Unión Temporal.

El **Formato N° 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)-, y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

De conformidad con el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, en los procesos de contratación los oferentes, podrán otorgar únicamente como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de METRO CALI S.A. con NIT. 805.013.171-8, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por METRO CALI S.A.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	METRO CALI S.A., NIT 805.013.171-8
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo a \$ 4.880.000 (correspondiente al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el Corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000.00 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, METRO CALI S.A. procederá, a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de la propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

Nota 1: METRO CALI S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CÁMARA DE COMERCIO-

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante la presentación de dos certificados:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En los certificados allegados se constará la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social el cual debe corresponder con el objeto de la contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante los certificados expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio, los cuales deberán contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del Concurso de Méritos, los certificados tendrán validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio y/o la autoridad competente de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El proponente deberá tener domicilio, sucursal, oficina o agencia en la ciudad de Cali, y para el efecto, aportará el documento que así lo acredite.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

4.1.5 CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán allegar una certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde conste que se encuentran debidamente inscritos como Sociedad Corredora de Seguros, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

En tratándose de Intermediario de Seguros los cuales pueden ser conformados por: sociedades corredoras de seguros, agencias de seguros o agentes de seguros, el proponente deberá presentar certificación de ser intermediario de seguros expedido por compañías de seguros establecidas en Colombia, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del concurso.

En caso de corredores de seguros deberá aportar la Certificación de la Superintendencia Financiera, en la que conste su inscripción como intermediario de seguros, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha del cierre del proceso.

4.1.6 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente con fecha de expedición anterior al cierre del proceso, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Las anteriores previsiones aplican para el representante legal del proponente individual y para los representantes legales de la Unión Temporal o Consorcio, y en este caso adicionalmente, se requerirá la autorización expresa del órgano social para conformar el consorcio o la UT.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditarlo mediante documento legalmente expedido, donde conste que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que se acredite que se encuentran inscritos en las siguientes clasificaciones:

Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC 8400000 Segmento: Servicios Financieros y de Seguros.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en las clasificaciones requeridas por la entidad.

En todo caso, la información requerida por METRO CALI S.A., incluida en el RUP, deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá estar en virtud del Artículo 8 del decreto 1510 de 2013.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según lo establecido en el decreto 1510 de 2013, en virtud de lo cual sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante. Por lo anterior, la entidad cumplirá con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

4.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente individual, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

METRO CALI S.A. verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará para el proponente y para el Representante Legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, la consulta se realizará para las personas jurídicas que los integran y sus representantes legales.

4.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

METRO CALI S.A. consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

METRO CALI S.A. consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co en el link Antecedentes.

4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el **DOCUMENTO ORIGINAL** de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **Formatos N° 3 y 4.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de METRO CALI S.A..
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria -NIT-, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de METRO CALI S.A. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal, que para cada uno de los integrantes, expida la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con su propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios o el órgano social competente, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

encuentre restringida. En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.

- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio. Los porcentajes de participación NO podrá ser modificados, sin el consentimiento previo de METRO CALI S.A. (Parágrafo 1° del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma los respectivos certificados de la Superintendencia Financiera y Cámara de Comercio de su domicilio ó el emitido por la autoridad competente, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.1.15 Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT, y en el caso de consorcio o unión temporal, este requisito lo deberán presentar cada uno de sus miembros.

4.1.16 PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES):

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Los proponentes deberán allegar copia de la póliza vigente de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) expedida a favor del interesado, con un valor asegurado no inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.000.000.000), la cual debe estar vigente a la fecha de cierre. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la respectiva póliza.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la respectiva póliza.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS.

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 8, en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto.

4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá presentar tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas con las que haya celebrado contratos de intermediación de seguros dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir del primero (1) de enero de 2009 y hasta la fecha de cierre del proceso, cada certificación debe contener como mínimo cuatro (4) de los ramos que contiene el programa de seguros de la Entidad.

Los contratos pueden estar en ejecución pero como mínimo deben tener más de un año en ejecución contando hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales se valdrá la certificaciones de cualquiera de sus integrantes, sin embargo, cada integrante del proponente plural debe por lo menos aportar un contrato.

Cuando un miembro de proponente plural presente como certificación de la experiencia aportando contratos en los que ha participado como miembro de otro proponente plural, solo se tendrá en cuenta para efectos de la experiencia el porcentaje de su participación para el caso de unión temporal y para el caso de consorcio se prorrateará la experiencia en el número de integrantes de dicho consorcio.

Las certificaciones que acrediten experiencia que luego de requerido por la entidad no sean subsanadas no serán tenidas en cuenta.

Como mínimo las certificaciones de experiencia deben contener lo siguiente:

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

- . Nombre o razón social del contratante
- . Nombre o razón social del contratista
- . Objeto del contrato
- . Ramos
- . Vigencia Técnica del Programa de Seguros
- . La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- . En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- . La vigencia del contrato de corretaje debe ser igual o superior a doce (12) meses.
- . La sumatoria de la cuantía de las primas de la vigencia técnica certificada debe ser igual o superior al presupuesto estimado del programa de seguros de la METRO CALI S. A.

Mínimo dos (2) de las cinco (5) certificaciones presentadas deben corresponder a entidades públicas o del sector público. En caso de verificarse la presentación de más de cinco certificaciones serán tenidas en cuenta las primeras cinco incluidas en el Formato 5.

Nota: En el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) podrán remitir hasta cinco certificaciones de contratos en total, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato 5 dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal, determinado en el documento original de constitución.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
- a) Dirección.
- b) Teléfono.
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
- j) Término del contrato o la vigencia de las pólizas objeto de intermediación, indicando para ello fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 2: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios de corredor de seguros o de similar objeto a la presente contratación es decir, que todos los Consorciados o Unidos Temporalmente deben acreditar experiencia específica en el mencionado objeto y el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar hasta cinco (5) certificaciones en total.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con METRO CALI S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el METRO CALI S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

METRO CALI S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación

NOTA: METRO CALI S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA: En caso de verificarse la presentación de más de cinco certificaciones serán tenidas en cuenta las primeras cinco incluidas en el Formato 5.

4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

El personal ofrecido debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año de antigüedad. La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad legal vigente para cada profesión. El proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

a) Director del Contrato: Se requiere como mínimo un Director del Contrato profesional en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía, con especialización en seguros o derecho de seguros y experiencia mínima de diez (10) años en asesoría o intermediación de seguros.

El Director del contrato tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención de METRO CALI S.A. en forma permanente, será la persona encargada de responder por las gestiones que se le encomienden al corredor, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre METRO CALI S.A. y la(s) Aseguradora (s).

b) Profesional en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería. Se requiere un profesional en alguna de estas áreas que acredite mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros.

c) Profesional en Derecho: Se requiere como mínimo un profesional en derecho con especialización en cualquiera de las siguientes ramas: Derecho de los Seguros, Seguros o Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal y con mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros.

Este abogado tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en el proceso licitatorio de seguros para contratar el programa de seguros y en las actividades inherentes al corretaje de seguros y tendrá una dedicación permanente para la ejecución del contrato, cuando la entidad lo requiera.

d) Profesional en Ingeniería: Se requiere como mínimo un profesional en Ingeniería con mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, en las áreas de administración de riesgos.

Este Ingeniero tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en los requerimientos de administración de riesgos, manejo de crisis y plan de continuidad del negocio que tenga la entidad.

e) Profesional con experiencia en seguros: Se requiere un profesional en Ingeniería, Derecho, Economía, o Ingeniería con Cinco (5) años de experiencia en Seguros.

Este profesional tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en los requerimientos operativos y técnicos que tenga la entidad sobre las pólizas de seguros.

TIEMPO Y CLASE DE DEDICACION

METRO CALI S.A. requiere que el personal ofrecido cumpla con el siguiente tiempo y clase de dedicación, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Perfil tiempo y clase de dedicación:

Director del Contrato: 62 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Ingeniería o Economía: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Derecho: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Ingeniería: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas

Profesional con experiencia en seguros: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas

Nota 1: Las horas de dedicación atrás mencionadas, atienden a un estimado, en consecuencia podrá requerirse una mayor o menor número de horas, el cual el oferente seleccionado se obliga a cumplir sin reparo alguno. Igualmente, el proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo, para sacar adelante y sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros de METRO CALI.

Nota 2: El personal ofrecido en la propuesta deberá ser quien ejecute el contrato. Durante el desarrollo del contrato, el personal solo podrá ser cambiado si cumple con las condiciones necesarias para prestar el servicio, previa aprobación de Metro Cali S.A.

4.2.4 DOCUMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

El proponente deberá entregar información sobre la organización, infraestructura y estrategias con que cuenta para su ejercicio de intermediación, así como aquella que pondrá a disposición de la entidad en el evento de ser favorecido en el presente concurso, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del organigrama, el cual deberá corresponder a la estructura general de la empresa y anexarse junto con la propuesta de manera obligatoria. El proponente explicará y detallará cómo y qué conforma su infraestructura, su cobertura nacional, indicando el alcance de la misma en cada ciudad, en donde tenga representación y estrategias de despliegue a ciudades o regiones distintas a las del alcance de su cobertura nacional.
- Procesos, procedimientos, estrategias y mecanismos que implementará para regular la coordinación y la gestión correspondiente entre las oficinas del intermediario, la compañía aseguradora a seleccionar y la entidad contratante.
- En las propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, los planes o programas propuestos deberán reflejar con absoluta claridad cuál y cómo será la estrategia y estructura que se compartirá y dispondrá para el cumplimiento de los servicios objeto de su propuesta.
- Infraestructura en materia de cómputo e informática y su aplicación en el desarrollo del Programa de Seguros, riesgos y demás componentes directos y derivados del objeto a contratar.
- El proponente deberá describir la infraestructura con que cuenta en materia de telecomunicaciones, que permita la comunicación expedita, ágil y oportuna entre la entidad y el intermediario, que pondrá a total disposición de la entidad a fin de hacer efectiva la prestación del servicio requerido.

4.2.5 DOCUMENTACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR POLIZAS CON LAS ASEGURADORAS.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, mediante carta suscrita por su representante legal que cuenta con clave con todas las compañías de seguros del mercado asegurador colombiano autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE).

Para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, lo cual se verificará con el Registro Único de Proponentes, el cual debe contener datos de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información reportada en el RUP, cada integrante deberá cumplir de manera independiente con los indicadores relacionados a continuación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual al 4%

INDICADORES FINANCIEROS	
Indicé de liquidez	Mayor o igual al 150%
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 45%
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual al 100 %

En eso de consorcio o uniones temporales los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

CAPITULO V **SECCION V**

5 – EVALUACION DE OFERTAS

5.1 CRITERIOS VERIFICABLES

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente Concurso de Méritos, y con el fin de seleccionar la oferta más favorable. Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones técnicas de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será de CUMPLE O NO CUMPLE y por consiguiente HABILITA O NO HABILITA.

5.1.2 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

METRO CALI S.A., podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a las condiciones de contratación o no cumplan con los requisitos mínimos de ley, serán RECHAZADAS.

La evaluación jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no cumple con lo requerido en las condiciones de contratación, por lo tanto el proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por **METRO CALI S.A.**, incurrirá en causal de RECHAZO.

5.1.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los indicadores financieros calculados con base en la información a reportada en el RUP aportado pro el oferente, y de conformidad con lo señalado en el presente pliego.

METRO CALI S.A., podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a las condiciones de contratación o no cumplan con los requisitos mínimos de ley, serán RECHAZADAS.

La evaluación financiera no otorga puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no cumple con lo requerido en las condiciones de contratación, por lo tanto el proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por **METRO CALI S.A.**, incurrirá en causal de RECHAZO.

5.1.4 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014 Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Se realizará un verificará de manera detallada el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, para los documentos de carácter técnico y demás requisitos técnicos y de experiencia.

METRO CALI S.A., podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a las condiciones de contratación o no cumplan con los requisitos mínimos de ley, serán RECHAZADAS.

La evaluación técnica no otorga puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no cumple con lo requerido en las condiciones de contratación, por lo tanto el proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por **METRO CALI S.A.**, incurrirá en causal de RECHAZO.

5.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica de acuerdo a los siguientes criterios de calificación:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente.	300 PUNTOS
Experiencia específica del equipo de trabajo y formación académica.	400 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional.	100 PUNTOS
Propuesta plan de trabajo y entrega condiciones técnicas para la contratación	200 PUNTOS
Total	1000 PUNTOS
Puntaje mínimo para adjudicar propuesta	800 PUNTOS

METRO CALI S.A. adjudicará el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PREVISTA EN EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR (150 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia como consultor de intermediación de seguros, la cual se evaluará sobre una base de DIEZ (10) años de antigüedad certificados en el RUP y se calificará conforme la siguiente tabla:

De 20 y hasta 30 años	50 Puntos
De 31 y hasta 40 años	75 Puntos
De 41 años en adelante	150 Puntos



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 39 de 72

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia como consultor deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes de manera individual y para efectos de la calificación se sacara el promedio de los integrantes.

La experiencia se demostrará con registro único de proponentes (RUP).

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (150 PUNTOS).

Para este fin, se calificará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por METROCALI S.A. en la intermediación de seguros, para lo cual el oferente, sea persona natural o jurídica o plural, deberá aportar un máximo de tres (03) certificaciones expedida(s) por clientes en las que haya obtenido el pago de las primas correspondientes por dicha intermediación, aquellas serán analizadas con base en la sumatoria de los Valores Totales Facturados de las primas (incluido IVA) de los contratos de seguros manejados y se asignará a cada propuesta entre CERO (0) y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS, teniendo en cuenta los valores facturados de las PRIMAS ANTES DE IVA. De igual forma se aceptaran las certificaciones emanadas de las entidades a las cuales se intermedio pago de primas. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 0 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV.
- 50 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea entre (151) CIENTO CINCUENTA Y UNO y DOSCIENTOS (200) SMMLV.
- 75 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea entre DOSCIENTOS UNO (201) y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV.
- 150 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requerimiento.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por este factor será de CIENTO CINCUENTA (150) puntos.

Se aclara que no necesariamente las certificaciones deben contener el total de los ramos de seguros requeridos por METRO CALI S.A. pero al menos una certificación deberá relacionar el total de los ramos que actualmente requiere contratar METRO CALI S.A.

FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos (se deberá presentar copia de los respectivos diplomas)

a) Director del Contrato: Hasta 50 puntos.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Si el director acredita otra especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso esto es seguros, financiero, comercial, constitucional, administrativo o económico, se le asignarán 50 puntos.

b) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 60 puntos.

Si el profesional acredita una especialización en seguros, derecho de seguros o afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 30 puntos.

Si acredita haberse graduado de Máster o una especialización adicional, se le asignarán 30 puntos.

Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

c) Profesional en Derecho. Hasta 70 puntos.

Si el abogado acredita una especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 15 puntos.

Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 55 puntos.

Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

d) Profesional en Ingeniería. Hasta 20 puntos.

Si el profesional acredita una especialización en seguros, derecho de seguros o afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 5 puntos.

Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 15 puntos.

Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos

La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente para cada profesión.

a.) Director del Contrato: Hasta 55 puntos.

Se asignará puntaje al Director del Contrato por la experiencia adicional a la mínima requerida en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros o en firma de corredores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	20
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	40
Más de 20 años de experiencia	55

b.) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 40 puntos.

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Años de experiencia profesional en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos o asesoría en la intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros.	Puntos
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	15
Más de 20 y hasta 30 años de experiencia	30
Más de 30 años de experiencia	40

c.) Profesional en Derecho. Hasta 55 puntos.

Se asignará puntaje al profesional en derecho por la experiencia en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	15
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	20
Más de 20 años de experiencia	55

d.) Profesional en Ingeniería. Hasta 40 puntos.

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	15
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	20
Más de 20 años de experiencia	40

NOTA: Se le asignaran diez (10) puntos adicionales al oferente que aporte el mayor número de años acumulados de experiencia en seguros en el equipo de trabajo puesto al servicio de METROCALI S.A. Esto se obtendrá con la sumatoria de los años de experiencia de cada uno de los funcionarios puestos al servicio de la entidad.

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION 200 PUNTOS

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

El oferente deberá presentar una propuesta donde se detalle el plan de trabajo a desarrollar para estructurar las condiciones de contratación para seleccionar la compañía aseguradora con la cual ha de suscribir la Entidad sus contratos de seguro, presentando el cronograma correspondiente, conforme a lo señalado en los anexos del presente pliego.

En todo caso, la fecha de adjudicación del proceso de selección de la compañía aseguradora, no podrá ser superior al 07 de julio de 2014. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente se obliga a cumplir con el presente requerimiento.

No obstante, el proponente que ofrezca el menor tiempo en entregar las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y las demás de estructuración del pliego, para el proceso de selección de la compañía aseguradora, obtendrá puntaje así:

Aspecto	Puntaje
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	200
Dentro de los once (11) a catorce (14) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	80
Dentro de los quince (15) a dieciocho (18) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	30

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, a las propuestas cuyos servicios ofrecidos para la ejecución del contrato sean en su totalidad Colombianos, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato No. 8 "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes con base en los cuales se ejecuta el contrato.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá allegar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud del Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá allegar la certificación referida en el acápite anterior para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita allegar la certificación de que trata el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 obtendrá cero (0) puntos en este componente.

5.2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En concordancia con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que finalmente se utilizará si no se logra el desempate en este Proceso de Contratación.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CAPITULO VI

SECCION VI

6. DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

6.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

Una vez comunicado al intermediario seleccionado en primer lugar, deberá suscribirse el contrato dentro del plazo indicado en el cronograma del presente proceso, salvo que por necesidades de la Entidad, sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, **METRO CALI S.A.**, hará efectivo la Garantía de Seriedad de la propuesta.

En este evento y siempre y cuando la propuesta sea favorable para **METRO CALI S.A.**, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

6.2 TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013, la modalidad de selección del intermediario de seguros, para el caso concreto del corredor de seguros, se adelanta mediante un concurso de méritos abierto y el contrato a suscribir será el de consultoría.

6.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de METRO CALI S.A. una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
2. Patrimonio autónomo.
 3. Garantía Bancaria

Con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad. y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

6.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- c. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

6.6 DURACION DEL CONTRATO



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014

Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

La intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con Intervención del Intermediario, dentro del proceso de selección que para el efecto, que adelantará METRO CALI S.A.

6.7. COMISIONES

El intermediario de Seguros acepta desde ya el pago de las comisiones que le fijen las compañías de seguros seleccionadas por **METRO CALI S.A.**, su periodo de cancelación será acordado libremente entre el intermediario y la aseguradora, en consecuencia **METRO CALI S.A.** no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1341 del Código de Comercio.

6.8 OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO

El intermediario se obliga para con **METRO CALI S.A.** a prestar los siguientes servicios:

- Evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que **METRO CALI S.A.** tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los términos y condiciones de pólizas y anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y asesorarlo con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.
- Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
- Prestar asesoría para establecer la técnica y/o la información que se debe considerar en los avalúos de los bienes e intereses de **METRO CALI S.A.**, para la definición de las sumas asegurables bajo sus diferentes contratos de seguros, o los que requiera en el desarrollo de sus actividades, sin que dicha asesoría, implique funciones de evaluador.
- Formulación de normas de aseguramiento, mediante análisis Costo - Beneficio, que le permitan a **METRO CALI S.A.** decidir sobre los riesgos que este en capacidad de asumir por cuenta propia.
- Prestar asesoría **METRO CALI S.A.** en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
- Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por **METRO CALI S.A.**, para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
- Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por **METRO CALI S.A.** Verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la Empresa.
 - Desarrollar aplicaciones informáticas para la administración de programas de seguros para el área de seguros de **METRO CALI S.A.** tales como: consultas, estadísticas, actualización y control de siniestralidad, vencimientos, resumen de seguros, etc.
 - Asesorar a **METRO CALI S.A.** en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos. Tal asesoría es la requerida para el análisis Costo - Beneficio cuando sea necesario, la preparación de Términos de Referencia, la elaboración de contratos, la supervisión del desarrollo del trabajo y la implementación de recomendaciones para el control de riesgos.
 - Emitir conceptos y brindar asesoría a **METRO CALI S.A.** en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
 - Realizar gestión de carácter Nacional e Internacional para informar sobre la existencia de nuevas coberturas que sean convenientes **METRO CALI S.A.** desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación para mejorar el programa de seguros que ampara los bienes de **METRO CALI S.A.** así como, sobre nuevas normas de prevención y control de siniestros.
 - Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de **METRO CALI S.A.** tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.
 - Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.

6.9. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el presente contrato no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta **METRO CALI S.A.**

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra **METRO CALI S.A.**

6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el Decreto 19 de 2012.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

6.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de la presente Concurso de Méritos, será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de **METRO CALI S.A.**

6.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los documentos descritos como tal en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013

6.13. CLAUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

METRO CALI S.A., incluirá dentro del texto del contrato cláusula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

6.14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, METRO CALI S.A. cobrará a éste en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de éste contrato.

CAPITULO VII

SECCION VII

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

MATRIZ DE RIESGOS



Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CAPITULO VIII
SECCION VIII

8. ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No.01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,
Señores
METRO CALI S.A.
Cali - Valle del Cauca.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. xxxx-

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en las condiciones de contratación del concurso de méritos citado en la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por **METRO CALI S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en las condiciones de contratación.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posterioridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso se convenga entre las partes y previa consideración a **METRO CALI S.A.** Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones, obligaciones y condiciones técnicas, del pliego, sus anexos y formatos, y los aceptamos plenamente.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **METRO CALI S.A.** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____





CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que **METRO CALI S.A.** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **METRO CALI S.A.** conforme a las exigencias de los documentos de las de condiciones de contratación de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.
- Que nos comprometemos a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato.
- Que tengo poder o representación facultades suficientes para firmar el contrato y presentar la propuesta.
- Que fue estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la Oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en los mismos.
- Manifestamos que Metro Cali facilitó de manera adecuada y de acuerdo con sus necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- Que entendemos que el presente proceso de selección y el contrato resultante no generan erogación alguna a cargo de Metro Cali S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
- Acepto y autorizo a Metro Cali para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que Metro Cali S.A. se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general, durante el término del traslado.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 51 de 72



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 2

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de _____ de¹ la empresa _____ con NIT _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por Contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud -EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales -ARP-, las caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

¹ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.





CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 3
MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos conformado el Consorcio _____ para participar en el Concurso de Méritos Abierto xxxxx-, que tiene

por objeto: xxxxxxxx

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el Consorcio para participar en el Concurso de méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con METRO CALI S.A.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de METRO CALI S.A.
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Contrato y un año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos Abierto.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 53 de 72



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 4

MODELO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en Concurso de Méritos Abierto XXXXX, que tiene por objeto: XXXXXX.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la Unión Temporal para participar en el Concurso de Méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con METRO CALI S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de METRO CALI S.A.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Contrato y un año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de Méritos Abierto.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 54 de 72

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Utilizando este formato, el proponente individual y plural deberá proporcionar información sobre la experiencia mínima verificable requerida en el presente Pliego de Condiciones.

SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS FILAS Y COLUMNAS.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE (EXPIDE CERTIFICACIÓN)	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO FAX	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTEGRANTES (EN CASO DE HABERSE ADQUIRIDO LA EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE EL CERTIFICADO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DE LAS PRIMAS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MULTAS O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO (MARQUE X)		OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
													SI	NO		
1																
2																
3																
4																
5																

Nota 1: En la columna N° 7 *“INTEGRANTES (EN CASO DE HABERSE ADQUIRIDO LA EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”*, debe ser incluida la información relacionada con los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios en caso que la experiencia que pretende ser validada, haya sido adquirida bajo las formas asociativas descritas. Por lo anterior, el proponente no deberá en el mencionado aparte incluir una relación de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presente como proponente a este Concurso de Méritos Abierto.

Nota 2: Cada una de las experiencias señaladas en el cuadro presentado, deberán estar acompañadas de su correspondiente soporte, a efectos de ser tenidas en cuenta en el presente proceso de selección.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO _____



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 6
EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente individual o plural deberá diligenciar integralmente el siguiente cuadro:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	DEDICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO

En calidad de representante legal de la firma corredora de seguros _____ y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar el equipo de trabajo mínimo habilitante.
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma.





CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 7

EQUIPO DE TRABJO (CRITERIO DE EVALUACION)

El proponente individual o plural deberá diligenciar integralmente tantos cuadros como personas compongan su equipo de trabajo:

Nombre	
Profesión	
Especialización exigida	
Especialidad o maestría	
Cargo dentro del equipo de trabajo	
Experiencia en AÑOS	
Vinculación	
Tiempo de dedicación	
ANEXOS / SOPORTES	1- 2-

En calidad de representante legal de la firma corredora de seguros _____y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar el equipo de trabajo (Criterio de Evaluación).
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma, en el mismo orden que se inserten en el cuadro.

Firma representante legal

Firma persona ofertada como componente del equipo de trabajo



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 57 de 72



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 8
CARTA DE ACEPTACION DE LAS OBLIGACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL
PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

FECHA

SEÑORES
METRO CALI S.A.
CALI - VALLE

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° XXXX

Por medio del presente documento _____ (razón social del proponente), manifiesto la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas, requerimientos y obligaciones, incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto y declaro que en caso de ser adjudicatario daré estricto cumplimiento a las mismas.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2014.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____ DE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 58 de 72

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 9
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES (CRITERIO DE EVALUACION)

El proponente individual o plural que pretenda hacer valer experiencia en el manejo de reclamaciones de siniestros, deberá diligenciar la información completa solicitada en el siguiente cuadro:

N°	Nombre de la entidad o empresa	Nombre Aseguradora	Fecha de pago del siniestro (D/M/A)	Valor del siniestro	Ramo de seguros afectado
1					
2					
3					
4					
5					

En calidad de representante legal de la firma corredora de seguros _____ y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar la experiencia específica del proponente en el manejo de reclamaciones de siniestros.
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma.



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 10
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

FECHA

SEÑORES
METRO CALI S.A.
CALI - VALLE

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° XXXXXXXX.

Yo, Actuando en nombre y representación de por medio del presente documento y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, manifiesto lo siguiente: (Marque x según sea el caso)

OFREZCO PRESTAR EL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS CON BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES COLOMBIANOS	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES A LOS QUE LES APLIQUE RECIPROCIDAD	

En consecuencia adjunto certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores que demuestra lo anteriormente expresado.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____ DE _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

FORMATO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. - XXXXX 2014

CONTRATISTA: **XXXXXXX**

CONTRATANTE: **METRO CALI S.A.**

VALOR: el valor de las comisiones será cubierto por las aseguradoras que contrate Metro Cali. S.A.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por Metro Cali S.A. a través de la gestión del corredor de seguros como intermediario.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecina de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.641.875 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente, debidamente acreditado mediante el Decreto No. 411.0.20.0533 de agosto 6 de 2013 y acta de posesión No. 0843 de agosto 21 de 2013, debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme a las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxxxx, quien actúa en representación de xxxxxxx, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA INTERMEDIACION DE SEGUROS**, que se regirá por las normas del Estatuto de Contratación contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como en los Códigos de Comercio y Civil, y demás Normas Concordantes y en especial por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable.

ALCANCE DEL OBJETO: El intermediario, deberá asesorar y prestar sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requeridos para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de METRO CALI S.A., y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Igualmente, deberá asesorar el manejo de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales METRO CALI pudiera ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa y plan de seguros, el diseño del pliego de condiciones técnico para la selección de la(s) Compañía(as) de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación.

Por lo anterior, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del instituto o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida, para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Seguro de automóviles.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales.
7. Responsabilidad civil servidores públicos.
8. Seguro obligatorio SOAT.

Lo anterior sin perjuicio de que por la recomendación del intermediario de seguros se requieran nuevas coberturas y pólizas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, y especialmente a las siguientes:

- 1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le sean impartidas por METRO CALI a través del supervisor del contrato.
- 2) Disponer en los términos pactados, del equipo de profesionales que dará soporte y asesoría en materia de seguros a METRO CALI.
- 3) Garantizar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Reemplazar el personal sin costo adicional para METRO CALI, si la Entidad considera que EL CONTRATISTA no está cumpliendo con los requisitos exigidos, con previa aprobación del METRO CALI.
- 5) Cumplir fielmente el cronograma de todas las actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato, según lo presentado en la propuesta y aprobado por METRO CALI.
- 6) Realizar la identificación de riesgos que amenazan los muebles e inmuebles y demás intereses de METRO CALI para lograr la contratación de seguros que correspondan a ellos y en la medida necesaria.
- 7) Programar y ejecutar un plan nacional de prevención y control de pérdidas con base en la identificación de los riesgos.
- 8) Diseñar, desarrollar y asesorar a METRO CALI en la divulgación de los programas de seguridad y prevención.
- 9) Preparar el plan de seguros, incluyendo el presupuesto de primas, que responda por el perjuicio económico que soporte METRO CALI, derivado de los riesgos contemplados frente a bienes propios o por

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

los cuales sea responsable, así como los perjuicios patrimoniales, incluyendo los derivados de la responsabilidad civil frente a usuarios o terceros.

10) Estructurar un plan de aseguramiento o propuesta de cobertura y condiciones para todos los bienes de METRO CALI teniendo en cuenta los riesgos que los amenazan, la máxima pérdida y los valores asegurables.

11) Asesorar a METRO CALI en la elaboración de los Pliegos de Condiciones, en su parte técnica, financiera y jurídica, para la licitación que permita seleccionar la o las compañías de seguros durante la vigencia del contrato de seguros.

12) Poner a disposición de METRO CALI la infraestructura que garantice un buen soporte técnico y de comunicaciones.

13) Asesorar a la entidad en todo el proceso de selección, calificación, adjudicación y celebración de los contratos de seguros pertinentes.

14) Revisar las pólizas, certificados, anexos y demás, expedidos por la aseguradora, presentando las observaciones y logrando las correcciones necesarias, con la oportunidad requerida que el caso amerite, velando por los intereses de METRO CALI.

15) Elaborar informes, a solicitud de METRO CALI, con indicación de valores, vigencias, prima, modificaciones, ocurrencia de siniestro, reclamación y desarrollo de la misma, hasta el pago de las indemnizaciones.

16) En el evento de que sea necesario elaborar estadísticas de primas cobradas, pagadas y siniestralidad, para presentar resultados.

17) Asesorar al METRO CALI para mantener actualizadas las relaciones de bienes asegurados con sus respectivos valores, de acuerdo con la información que sobre el particular le aporte la entidad e informar oportunamente al asegurador.

18) Entregar trimestralmente información relacionada con el mercado asegurador nacional, que le permita a METRO CALI conocer la situación aseguradora en el país.

19) Remitir la información de carácter jurídico relacionada con el área de seguros, que se expida por parte de las autoridades competentes.

20) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones por siniestro ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan a METRO CALI, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

21) Designar un representante que se encargará de realizar la inspección y el informe pertinente si a juicio de METRO CALI se amerita la presencia de un experto en el sitio de ocurrencia del siniestro.

22) Rendir informes periódicos sobre la gestión y situación de los procesos que se están realizando en cuanto a expedición de documentos, pago o devolución de primas, atención de reclamaciones por siniestro o demás actividades.

23) Presentar mensualmente al supervisor del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en el cual conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), anexando el soporte de pago correspondiente.

24) Elaborar un informe final de ejecución consolidado de toda la gestión adelantada con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

25) Cumplir cabalmente con todos los ofrecimientos contenidos en su propuesta, incluyendo las actividades descritas en los acápite de administración de riesgos.

26) Brindar acompañamiento y asesoría en el proceso de avalúo de los bienes e intereses patrimoniales del METRO CALI.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

-
- 27) Asesorar al METRO CALI en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole relacionados con el programa de seguros.
 - 28) Coordinar con las aseguradoras la designación de los ajustadores y técnicos altamente especializados.
 - 29) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con las demás obligaciones y requerimientos o disposiciones de Ley que apliquen a el contrato de intermediación de seguros.
 - 30) Acatar las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento que se encuentran contenidas en los anexos del pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió el presente contrato, la cual hace parte integral del presente documento.
 - 31) Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió el presente contrato, la cual hace parte integral del presente documento.
 - 32). EL CONTRATISTA se obliga a tomar por su propia cuenta y costo el sistema integral de seguridad social en salud y pensión, conforme a las normas que regulan el tema, Ley 11 50 de 2007, Ley 1122 de 2007 y las demás que existan al respecto. 8. Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento, y manifiesta ser el único responsable frente al personal que sea de su cargo, empleados, subcontratistas, dependientes o representados. EL CONTRATISTA declara que no existe vínculo laboral alguno entre Metro Cali S.A. y el, sus empleados, dependientes, subcontratistas, y representados, en evento de que los tenga.
 - 33). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE-METRO CALI S.A. se obliga a:

- 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Suministrar la información que previamente requiera el corredor en relación con el objeto del presente Contrato.
- 3) Comunicar por cualquier medio al corredor la necesidad del servicio.
- 4) Exigir al corredor la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente Contrato.
- 5) Efectuar la supervisión, seguimiento y asesoría del Contrato. **-EL CONTRATANTE**, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondientes.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, por lo cual Metro Cali S.A. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de los servicios prestados, por lo que corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, el pago de un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ella como resultado del negocio en el cual éste haya participado.

QUINTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por Metro Cali S.A. a través de la gestión del corredor de seguros como intermediario.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- Las partes contratantes declaran que el presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre **METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** conforme lo dispone el inciso 2º del Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, no habrá lugar al pago de Prestaciones Sociales a favor del Contratista.

SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL.- Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumplió a favor de la que cumplió o se allanó a cumplir. Si el incumplimiento proviene del CONTRATISTA, este será declarado por **METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE**, mediante Resolución motivada en la cual impondrá la sanción contemplada en esta cláusula.

OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial, **METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE**, podrá imponer mediante acto administrativo, multas sucesivas del 1 por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacerla efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la liquidación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la Compañía aseguradora Garante de las Obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

NOVENA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES.- Serán aplicables al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

DECIMA: GARANTÍA: Para la cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de METRO CALI una de las garantías señaladas en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 con los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ **4.880.000** (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ **4.880.000** (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a \$ **4.880.000** (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad. y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más..

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

PARÁGRAFO PRIMERO. Si se produjere prórroga del término y/o valor contractual, deberá prorrogarse el riesgo amparado mediante anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá presentar para su aprobación la Garantía ante la Oficina de contratación de **METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

PARAGRAFO TERCERO. Respecto de las garantías dentro del presente contrato se dará aplicación en lo pertinente al TÍTULO III del Decreto 1510 de 2013.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. Al Contratista le está expresamente prohibido ceder total o parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de **METRO CALI S.A. -EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Jurídica de **METRO CALI S.A.**

DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato de consultoría que no se haya incurrido (a) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.- La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el director administrativo y financiero de **METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE**, quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión).

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- El contratista se obliga a que él y las personas de su equipo de ejecución que lleguen a tener acceso a la información técnica del proyecto suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el contratista en desarrollo y ejecución del o los Contratos, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del o los Contratos que aquí se suscriben. La protección al secreto profesional, es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de este en ningún tiempo ni durante la ejecución del o los Contratos ni una vez finalizados. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el o los Contratos.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.- En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, METRO CALI podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de METRO CALI al CORREDOR. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, METRO CALI podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

CORREDOR, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CORREDOR le haya causado a METRO CALI. **TERMINACION ANTICIPADA:** METRO CALI podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de METRO CALI. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CORREDOR. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la persona jurídica del CORREDOR. 6. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CORREDOR, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CORREDOR que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 8. Por mutuo acuerdo de las partes. 9. Por decisión unilateral del METRO CALI en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el CORREDOR sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al METRO CALI a dar por terminado el Contrato. No obstante lo anterior, cuando el CORREDOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, METRO CALI podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley.

DÉCIMA SEPTIMA: COSTOS.- Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

DÉCIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA.- Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION- El Contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del Contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes a la Oficina Jurídica para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través de los siguientes mecanismos:

1) Arreglo Directo: Todas las disputas que surgieren entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, así como cualquier discrepancia relacionada con el Contrato, serán



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

resueltas amistosamente por las partes. Los reclamos o inquietudes que surjan entre las partes como resultado de su relación contractual, serán en primera instancia comunicados por escrito entre sí.

2) Conciliación: Las Partes estarán obligadas a recurrir a la conciliación para lograr un acuerdo amigable respecto de las diferencias que surjan durante la ejecución del Contrato o en relación con el mismo, cuando hubiere conflictos que no hubieran podido ser solucionados de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior. Para estos efectos, las partes firmarán conjuntamente la solicitud ante la Procuraduría judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali la designación de un conciliador para el Contrato. Durante el desarrollo de lo previsto en la presente Cláusula, las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquéllas materia de conflicto técnico. Cualquier divergencia que surja entre las partes con relación a la celebración, existencia, validez interpretación, ejecución, cumplimiento, desarrollo, terminación, liquidación y/o cualquier otro aspecto relacionado con el presente Contrato, que no sea posible solucionar amigablemente, mediante arreglo directo o conciliación, será sometida a la decisión de los Jueces de la República de Colombia

VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El corredor se obliga para con METRO CALI a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Contrato, los estudios previos, los documentos del contratistas, así como todos los documentos del Concurso de Méritos Abierto, tales como pliego de condiciones, adendas, la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ____ días del mes de _____ de 2014

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO
PRESIDENTA METRO CALI S.A.
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

NOTA: ESTE MODELO DE MINUTA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 68 de 72

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

ANEXO No.01

METODOLOGIA, PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

METODOLOGÍA:

- a. **Analizar los riesgos** a que están expuestos las personas, los bienes e intereses de la entidad o de aquellos por los cuales pudiere ser responsable, al igual analizar aquellos riesgos que pudiere afectar el normal funcionamiento de la entidad.
- b. **Elaboración del programa de seguros**, el corredor deberá presentar **para cada una de las Pólizas a contratar, la propuesta de coberturas y condiciones** con base en la naturaleza y responsabilidades de Metro Cali, señalando los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- c. Asesorar a Metro Cali en la **estructuración de los pliegos de condiciones** para la selección de la compañía o compañías de seguros, al igual realizar un efectivo acompañamiento a todo el proceso contractual.
- d. **Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar** que permita minimizar los factores de riesgo de Metro Cali, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo. El corredor debe elaborar un plan de emergencia si estos llegaren a ocurrir. Para ellos el corredor deberá realizar visitas a los bienes más significativos de la Entidad determinados por METRO CALI.
- e. **Acompañamiento y asesoría en toda la ejecución del contrato de seguros** que se suscriban, contemplando modificaciones, adiciones, inclusiones, retiros, cobros de primas y manejo de siniestros, **realizar acompañamiento efectivo a los trámites de reclamación** que se realizan ante la compañía o compañías aseguradoras por los siniestros ocurridos y seguimiento a los mismos.

El actual Programa de Seguros de Metro Cali, sin perjuicio que de acuerdo al análisis de los riesgos de Metro Cali se modifique alguno:

1. Póliza de Multirriesgo
 2. Responsabilidad civil extracontractual.
 3. Manejo global para entidades estatales.
 4. Seguro de automóviles.
 5. Grupo Vida
 6. Accidentes personales.
 7. Responsabilidad civil servidores públicos.
 8. Seguro obligatorio SOAT.
- f. El corredor debe aportar **soporte técnico** que consiste en el conjunto de recursos distinto al humano, que el intermediario ofrece al servicio del Metro Cali, para el cumplimiento del objeto contractual en función directa de sus necesidades.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

Para la ejecución del contrato deberá contar con infraestructura en materia de comunicaciones que conste de por lo menos con los siguientes recursos, Dos (2) líneas telefónicas, Dos (2) direcciones de correo electrónico, una línea exclusivas de fax, Una (1) línea móvil (Celular) y dos computadores.

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO:

ACTIVIDAD	PLAN Y CARGAS DE TRABAJO
Análisis de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del equipo de trabajo de la Entidad. • Análisis del histórico de los siniestros de Metro Cali. • Verificación de los riesgos a que está expuesta la entidad o aquellos por los cuales pudiera ser responsable. • Inspección a los predios determinados con la Entidad. • Demás actividades implícitas al análisis de riesgos. • Elaboración de informe con el análisis de riesgos del Metro Cali.
Elaboración Programa de Seguros y estructuración pliego de condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Con el insumo del informe del análisis de riesgos se estructura el programa de seguros. Se solicita se haga una revisión específica de los riesgos con motivo de la operación de la entidad. • Realizar el estudio de mercado de acuerdo al programa de seguros determinado con cobertura y condiciones de las pólizas.
Estructuración de los documentos los pliegos y proceso contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de los documentos previos y pliegos de condiciones para la selección de compañía aseguradora. • Acompañamiento en todas las etapas del proceso contractual, incluyendo la evaluación del proceso, hasta el perfeccionamiento del contrato.
Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar que permita minimizar los factores de riesgo de Metro Cali, haciendo especial énfasis en su operación. • El corredor debe elaborar un plan de emergencia si estos llegaren a ocurrir.
Manejo y Administración del programa de seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y asesoría en toda la ejecución del contrato de seguros. • Dinámica de los contratos de seguros que se suscriban, contemplando modificaciones, inclusiones, retiros, cobros de primas y manejo de siniestros.

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable

	<ul style="list-style-type: none"> realizar acompañamiento efectivo a los trámites de reclamación que se realizan ante la compañía o compañías aseguradoras por los siniestros ocurridos y seguimiento a los mismos.
Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> Para garantizar la atención deberá contar con la plataforma tecnológica necesaria para brindar un buen soporte técnico en ejecución del contrato, Infraestructura en materia de comunicaciones

ANEXO No.02

RELACION DE BIENES OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Para información general, los bienes asegurables durante la vigencia 2011-2012 serán:

RAMOS	BIENES ASEGURADOS
Daños Materiales Combinados	Edificios, contenidos y adecuación a norma sismoresistente.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad en la que puede incurrir la Entidad ante terceros.
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Ampara el Detrimento Patrimonial que ocasione un funcionario contra terceros, por actos incorrectos cometidos en ejercicio de sus funciones.
Automóviles	Vehículos de propiedad de METRO CALI S.A.
Manejo Global Entidades Oficiales	Ampara el detrimento patrimonial de la entidad por actos de sus funcionarios.
SOAT	Vehículos de propiedad de METRO CALI S.A.
Grupo Vida	Cubre los servidores públicos al servicio de METRO CALI S.A.



CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5.001.2014
Proyecto de Pliego de condiciones

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 72 de 72